

SOLICITA CONCESIÓN ELÉCTRICA DEFINITIVA PARA SUBESTACIÓN DE TRANSFORMACIÓN

En lo principal: Solicita Concesión Eléctrica Definitiva para Subestación Eléctrica; **Otrosí:** Acompaña documentos.

Santiago, 03 de febrero de 2014

Excelentísimo Señor Presidente de la Republica Sebastián Piñera E.

JORGE RODRIGUEZ ORTIZ, colombiano, casado, Ingeniero Electricista, Cédula Nacional de Identidad para Extranjeros N° 24.302.258-4, teléfono de contacto +56(2) 2666 4261, correos electrónicos jrodriguez@InterchileSA.com, calarcon@felval.cl, actuando en representación de INTERCHILE S.A., Rut 76.257.379-2, ambos con domicilio en Cerro El Plomo N°5630, piso 18, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, al Excelentísimo Señor Presidente de la República respetuosamente digo:

Por medio de este acto vengo a solicitar para INTERCHILE S.A. la Concesión Eléctrica Definitiva para el proyecto denominado **“Subestación Nueva Pan de Azúcar 500/220 kV”**.

1 - SOLICITUD DE CONCESIÓN ELÉCTRICA DEFINITIVA

En conformidad con lo establecido por el Decreto con Fuerza de Ley N°4/20.018 del año 2006, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de Minería de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°327 del Ministerio de Minería de 1997, y con el mérito de los antecedentes que acompañamos, solicito al Excelentísimo Señor Presidente de la República, otorgue a mi representada, la Concesión Eléctrica Definitiva, por plazo indefinido, para establecer y operar una subestación eléctrica de transformación con niveles de tensión de 500/220kV, denominada **“Subestación Nueva Pan de Azúcar 500/220 kV”**, a la que, en lo sucesivo, también haremos referencia como **“el Proyecto”**.

Conforme con el marco regulatorio contenido en el Decreto N° 115 del Ministerio de Energía de fecha 2 de Mayo del año 2011, INTERCHILE S.A. fue elegida para la Ejecución de diversas obras de ampliación en el Sistema de Transmisión Troncal del Sistema Interconectado Central, entre las cuales se encuentra la obra denominada Nueva Línea Pan de Azúcar – Polpaico 2x500kV, que

contempla la construcción de la **“Subestación Nueva Pan de Azúcar 500/220 kV”** objeto de la presente solicitud.

2 - OBJETIVO DE ESTA SOLICITUD DE CONCESIÓN ELÉCTRICA DEFINITIVA

El objetivo de la presente solicitud es obtener para Interchile S.A. el Decreto de Concesión Eléctrica Definitiva que la faculte para constituir, en el bien inmueble que se señalará, todas aquellas servidumbres necesarias para construir y operar la Subestación Eléctrica de Transformación signada como **“Subestación Nueva Pan de Azúcar 500/220 kV”**.

Esta obra nueva es parte del plan de expansión descrito en el Decreto N° 115 del Ministerio de Energía de fecha 2 de Mayo del año 2011, que fuera concebido para materializar el reforzamiento de las actuales instalaciones del sistema de transporte y transformación de energía eléctrica.

La operación de esta **“Subestación Nueva Pan de Azúcar 500/220 kV”**, aunado a las líneas de transmisión y enlace que serán objeto de otra solicitud de concesión eléctrica definitiva que Interchile S.A. presentará próximamente, permitirán aumentar la potencia y energía disponibles en el Sistema de Transmisión Troncal del Sistema Interconectado Central (SIC) mejorando la seguridad y continuidad del suministro eléctrico a mediano y a largo plazo.

3 – CARACTERÍSTICAS Y UBICACIÓN DE EL PROYECTO

La **“Subestación Nueva Pan de Azúcar 500/220 kV”**, será conectada, por medio de un enlace de 23,42 kilómetros en 220 kV en doble circuito, con la subestación Pan de Azúcar existente, propiedad ésta última de la empresa Transelec.

En su diseño se contempla la construcción de dos patios principales, uno de 500 kV y otro de 220 kV, en configuración interruptor y medio, así como también el emplazamiento de los equipos necesarios para su correcto funcionamiento.

La localización de el Proyecto no solo consideró las exigencias técnicas descritas en el Plan de Expansión del Sistema Troncal del SIC, sino que también los requisitos medio ambientales y de tenencia de la tierra. El retazo de terreno previsto destinar para el emplazamiento de la subestación es un bien inmueble particular sobre el cual se constituirán servidumbres legales de conformidad a los términos establecidos por la Ley General de Servicios Eléctricos.

Sobre el gravamen en particular, cabe precisar que este predio sirviente está ubicado aproximadamente a 21,45 kilómetros al suroriente de la Ciudad de Coquimbo y a 17,61 kilómetros al Norponiente del pueblo de Andacollo, en el sector denominado El Peñón, en la comuna de Coquimbo, Provincia de Elqui, Región de Coquimbo, cercano a la intersección de la Ruta 43 y la Ruta D-51. Se trata de un retazo de 13,44 Hectáreas de superficie, que forma el polígono que se detalla a continuación:

Vértices Subestación Nueva Pan de Azúcar 500/220 kV Coordenadas UTM Datum WGS84 Huso 19S		
Vértice	Norte	Este
V-1	6665922,66	286058,84
V-2	6666088,78	286444,59
V-3	6665794,50	286570,29
V-4	6665628,38	286184,53

4 – SERVIDUMBRES LEGALES Y PLANOS

En el Plano General de Obras N° P1-SE-04-K5058, Láminas 01, 02 y 03, que se acompaña a la presente, se muestra la ubicación de las principales Obras de la **“Subestación Nueva Pan de Azúcar 500/220 kV”**.

Asimismo, se adjunta el Plano Especial de Servidumbres signado con el N° ISA 003 – PES-SE001 que detalla los gravámenes que han de constituirse sobre el bien inmueble privado afectado, tanto para la construcción como para el mantenimiento de las obras. Sobre el referido predio se constituirán servidumbres eléctricas de acuerdo con el artículo 51 de la Ley General de Servicios Eléctricos.

A continuación se indican los antecedentes del predio afectado y el número del Plano Especial de Servidumbres:

PROPIETARIO	PREDIO	COMUNA	PROVINCIA	REGION	INSCRIPCION CONSERVADOR	AREA AFECTADA (HAS)	NUMERO PLANO
INMOBILIARIA EL OLIVAR LIMITADA	FUNDO MARTÍNEZ RESTO LOTE 2 -D	COQUIMBO	ELQUI	DE COQUIMBO	CBR COQUIMBO FS 4388 N 2465 A 2007	13,44 HAS	ISA 003 – PES-SE001
BALDESARI LEITA, CELESTE							

5 - LÍNEAS E INSTALACIONES EXISTENTES

Dentro del área solicitada para la localización de la “Subestación Nueva Pan de Azúcar 500/220 kV”, no se presentan líneas eléctricas ni ningún otro tipo de obras o instalaciones existentes que puedan ser afectadas por el Proyecto.

6 - NOTIFICACIONES

Hacemos presente al Excelentísimo Señor Presidente de la República que una vez conocida la Resolución que declare admisible la presente Solicitud de Concesión Definitiva, y ya sea judicial o notarialmente, el plano especial a que hace referencia la letra h) del artículo número 25 de Ley General de Servicios Eléctricos, será puesto en conocimiento del dueño de la propiedad afectada.

7 - PLAZOS

El plazo total para la ingeniería y construcción de las obras asociadas a este proyecto se ha estimado en 24 meses. El inicio de las obras será a partir de la fecha de reducción a escritura pública del decreto de concesión. Sin perjuicio de lo anterior, Interchile S.A. iniciará los trabajos con anterioridad a la dictación del Decreto en el evento que obtenga todas las autorizaciones y derechos que lo habiliten para ello.

El detalle de los plazos y secuencias contemplados para el desarrollo de cada actividad y etapa del Proyecto se presentan en la Memoria Explicativa, que acompaña a la presente solicitud, y que responden al siguiente cronograma general:

	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Mes 13	Mes 14	Mes 15	Mes 16	Mes 17	Mes 18	Mes 19	Mes 20	Mes 21	Mes 22	Mes 23	Mes 24
Instalación de faenas																								
Obra civil																								
Montaje																								
Pruebas y PES																								
Cierre del proyecto																								

8 - PRESUPUESTO

El costo de las obras de el Proyecto y obras auxiliares, es de \$ 46.051.789.577 (cuarenta y seis mil cincuenta y un millones setecientos ochenta y nueve mil quinientos setenta y siete pesos), en moneda nacional y actualizada a fecha 21 Enero de 2014 (dólar observado \$ 541,59), que serán financiados con recursos propios de INTERCHILE S.A.

El detalle del presupuesto de cada una de las obras se detalla a continuación:

ITEM	DESIGNACIÓN	VALOR TOTAL \$ CHILENOS
1	Ingeniería	
1.1	Ingeniería básica y de Detalle	\$ 426.817.078
2	Suministro de Equipos	
2.1	Transporte Compensaciones	\$ 327.353.042
2.2	Compensaciones Shunt	\$ 2.415.169.152
2.3	Compensaciones Serie	\$ 11.033.001.125
2.4	Equipos primarios 220kV y 500kV	\$ 9.361.840.484
2.5	Control y Protecciones	\$ 1.086.260.357
2.6	Comunicaciones	\$ 298.346.636
2.7	Equipos SS/AA	\$ 350.839.857
2.8	Suministro Materiales Siemens	\$ 1.210.644.942
3	Construcción	
3.1	OCC y Montaje 220kV y 500kV	\$ 17.990.694.796
3.2	Plataforma	\$ 1.265.220.902
3.3	Pruebas y Puesta en servicio	\$ 285.601.206
TOTAL PRESUPUESTO		\$ 46.051.789.577

POR TANTO, de acuerdo con los antecedentes expuestos y normas pertinentes contenidas en D.F.L. N° 4/20.018 del año 2006 del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°1 de Minería de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°327 del Ministerio de Minería de 1997, vengo en solicitar respetuosamente al Excelentísimo Señor Presidente de la República, tenga a bien acoger a trámite la presente solicitud para finalmente resolver favorablemente a su respecto, y así otorgar a INTERCHILE S.A. la Concesión Eléctrica Definitiva y por un plazo

indefinido, para establecer y operar la subestación eléctrica de 500/220 kV, denominada **“Subestación Nueva Pan de Azúcar 500/220 kV”**

Otrosí: Sírvase asimismo, tener por acompañados, en duplicado, los siguientes documentos, con los que acreditamos y justificamos lo expuesto en la presente solicitud:

- 1) Anexo 1, Decreto N°109.
- 2) Memoria Explicativa con anexos.
 - a) Anexo 1. Diagramas Unilineales de las Obras.
 - b) Anexo 2. Informe Técnico de Cálculo de Distancias Eléctricas.
- 3) Antecedentes Societarios y Escritura Personería.
- 4) Licencia legalizada Instalador Eléctrico SEC.
- 5) Poder Especial que autoriza a FELVAL S.A. a realizar los trámites necesarios y dar seguimiento a la Solicitud de Concesión Definitiva.
- 6) Plano General de Obras.
- 7) Plano Especial de Servidumbre.



Jorge Rodríguez Ortiz.
C.I: 24.302.258-4